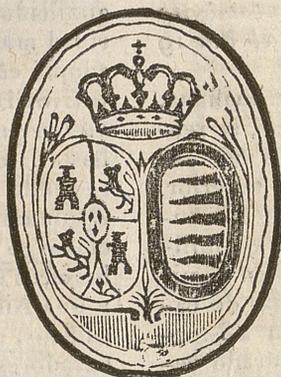


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 6 de Abril de 1841.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular declarando exento á los súbditos ingleses, franceses y portugueses por su riqueza industrial en la contribucion extraordinaria de guerra.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Direccion general de Rentas provinciales con fecha 14 del actual me dice lo que sigue.

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 6 del corriente la orden siguiente:

„Enterada la Regencia provisional del Reino del expediente promovido por la Diputacion provincial de Alicante, solicitando se declaren fallidas las cuotas señaladas á los súbditos ingleses, franceses y portugueses por su riqueza industrial en la contribucion extraordinaria de guerra decretada en 1838, se ha servido declarar de conformidad con el dictámen de la Contaduría general de Valores, que se consideren fallidas en la Provincia de Alicante las indicadas cuotas, en razon á que los expresados súbditos están exentos por los tratados de concurrir á préstamos forzosos y contribuciones extraordinarias por el concepto de que se trata, á que si pagan el subsidio ordinario, y éste fue la base para la contribucion extraordinaria, debia producir la falta de medio de aplicacion para la diferente índole de los tributos ordinarios y extraordinarios con respecto á los extranjeros, y á que ni es posible, ni justo, ni legal que se recargase á otras Provincias este descubierto; pero que encargue V. S. á los Intendentes que en lo sucesivo vigilen para que no se hagan semejantes inclusiones para evitar las reclamaciones desagradables que producen y la baja que ocasionan en la recaudacion.”

De orden de la Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y la traslada á V. S. la propia Direccion para su cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para

gobierno de los Ayuntamientos de la Provincia. Valladolid 19 de Marzo de 1841. = El Marqués de Casa-Pizarro.

Circular para que á los Cosecheros de vino de Valladolid se abone por mermas, derrames y declinaciones del vino en vinagre un veinte y cinco por ciento.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = El Señor Director general de Rentas provinciales con fecha 27 del actual me dice lo que sigue.

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 16 de Diciembre del año último la orden siguiente:

„He dado cuenta á la Regencia provisional del Reino de un expediente instruido en el Ministerio de mi cargo, promovido por el Arrendatario de los derechos de Puertas de Valladolid, los Cosecheros de vino de aquella Capital y su término, y por las oficinas de Rentas de la misma, sobre la rebaja que debe hacerse por razon de mermas del vino, y acerca del derecho módico que se propone á favor de dicha industria. Y enterada la Regencia, se ha servido mandar que á los cosecheros de vino de Valladolid se abone por los tres conceptos de mermas, derrames y declinaciones del vino en vinagre un veinte y cinco por ciento, que es el abono que se hace en los pueblos administrados por derechos de Puertas, y que si los propios Cosecheros insisten en el establecimiento de un derecho módico sobre el vino, se instruya el oportuno expediente con audiencia del Arrendatario de los derechos de Puertas, y en la forma que establecen las instrucciones y órdenes vigentes.

De orden de la Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Y la traslado á V. S. á fin de que tenga en todas sus partes el debido cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento del público. Valladolid 29 de Marzo de 1841. = El Marqués de Casa-Pizarro.



Sesion pública extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Valladolid celebrada en el día 19 de Marzo de 1841.

En este día y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Señor Gefe político, se reunieron en las Salas Consistoriales todos los Señores Capitulares de esta Municipalidad, y de la anterior, en traje de ceremonia, asociados de todas las Autoridades, Corporaciones civiles, eclesiásticas, militares y científicas, Gremios de la Capital en comision que les representaba y demas personas de categoría, prévia invitacion por cédula, con asistencia de un numeroso concurso de este honrado vecindario. Abierta la Sesion el Señor Presidente anunció á la brillante concurrencia, que el objeto de ella era dar un voto solemne de gratitud á los filantrópicos ciudadanos que con tanta exposicion de su vida salvaron la de los dos jóvenes escolares Don Felix y Don Dionisio García, sepultados entre las ruinas producidas por el hundimiento de la parte accesoria de la casa número 16 de la Acera de San Francisco, verificado á causa de las excesivas lluvias en la noche del 19 de Noviembre último; que ésta prueba ostensible de reconocimiento envolvía en sí misma el noble estímulo á las grandes acciones en las calamidades sociales, contribuyendo á moralizar las masas en justo ódio hácia el frio é impasible egoísmo incompatible con un estado regular de sociabilidad; que al efecto la Secretaría haria una compendiosa relacion del expediente formado por el Ilustre Ayuntamiento en averiguacion de quiénes fueron los esforzados que directa é indirectamente contribuyeron, segun la ocasion en que se encontraron, á desenterrar las víctimas. Por mí el Secretario se dió cuenta del resultado de dicho expediente, del que aparecia que en el Ayuntamiento mas próximo al lamentable suceso se hizo una mocion por el Señor Regidor Don Juan Ulloa, apoyada por el Señor Procurador del Comun Dr. Don José Hernando, reducida á que se condecorase con dos medallas alusivas á los que mas notablemente se distinguieron, acordando ademas un voto público de gracias gradual á éstos como á los que influyeron mas secundariamente á conjurar el peligro que amenazaba; que admitida por unanimidad, á pesar del estado de penuria en que se hallan los fondos municipales, se dió comision á los Señores Alcaldes primero y segundo Doctores Don Mariano Campesino y Don Claudio Moyano para la formalizacion del referido expediente con citacion de los Señores Procuradores, identificando gradualmente la mas ó menos exposicion de los salvadores; que de las declaraciones de los informantes consta de público y notorio el arrojo y valentia con que tanto se expusieron los Señores Don Faustino Alderete y Don Leoncio Diez, honradísimos artistas de esta Ciudad, y ya bien conocidos por la humanidad que en casos iguales les ha distinguido, haciéndose acreedores al primer grado de reconocimiento; que en segundo figuraron con loable esfuerzo los Arquitectos Don Julian Sanchez y Don Eusebio Rodriguez con el presidiario Toribio García; y en tercero como coadyuvantes el Comandante Don Genaro García del Busto, Don Emilio Reinoso, Ramon Luengo, Isidoro Ibañez, Don Cándido de Zuvizarreta, el Húsar cuyo nombre no resulta, Don Martin Barreda, Don Felix Aldea, Don Julian Saez, el Brigadier Don Francisco Osorio, el Arquitecto Don Francisco Javier Berben, los artistas Jorge y Narciso Somoza, con otros muchos que contribuyeron cuanto pudieron

auxiliados de las acertadas disposiciones de la Autoridad municipal, personada en el sitio de las ruinas adoptó en tan críticas circunstancias. Que los facultativos Don Ramon Mozo y Don Antonio Ledo estuvieron prontos á prestar todos los auxilios médicos hasta la completa curacion de los desenterrados, mereciendo todos bien de la vecindad y del Ilustre Ayuntamiento que se honra representarla; que sin embargo del celo de la Municipalidad, y de tan heroicos sacrificios, no pudieron salvarse una Señora y una Niña que sin duda perecieron al desplomarse el edificio; que pasado el expediente á los Señores Procuradores del Comun le hallaron suficientemente instruido, y formularon el modo de verificarse la Sesion pública que aprobó el Ilustre Ayuntamiento. Concluida la relacion el Señor Alcalde primero pronunció un bien sentido discurso analogo al asunto, haciendo honorífica mencion de las personas enunciadas: en seguida, y á toda Orquesta, dichos Señores Procuradores condugeron á la mesa presidencial á los dichos Señores Alderete y Diez, en cuyos pechos fueron colocadas por el Señor Alcalde primero las dos medallas de premio acoidadas con los lemas en el anverso „PREMIO Á LA INTREPIDEZ EN FAVOR DE LA HUMANIDAD, y en el reverso las armas de la Ciudad“ dándoles, así como á los demas, un voto de gratitud en justa compensacion de su exquisita beneficencia, proveyéndoles, si lo pidiesen, la Secretaría del correspondiente documento. El Señor Alderete, á nombre de sus compañeros de peligro, manifestó con toda la emocion que le causaba tan sublime ceremonia en un sencillo y enérgico discurso, que solo habia cumplido con su deber, pero que daba al Ayuntamiento y á la concurrencia las mas cordiales gracias por la satisfaccion pública que acaban de recibir. Las mismas se dieron por el Señor Presidente á los Señores convidados, con lo que se levantó la Sesion. De que certifico. = El Presidente, Dr. D. Mariano Campesino. = El Secretario del Ilustre Ayuntamiento, Miguel de las Moras Masa.

DISTRITO ELECTORAL DE LA MOTA DEL MARQUES.

Lista nominal de los Electores que han tomado parte en la eleccion egecutada en este Distrito en los cinco dias señalados, que dieron principio en 1.º de Febrero y concluyeron en 5 del mismo.

PRIMERAS ELECCIONES.

Dia. 2.º		D. Matias de Cez.
D. Casto María de la	Rua.	Francisco Rodriguez
Francisco de la Rua.		Fernandez.
Alejandro Lorenzo.		Pedro Gonzalez.
Hermenegildo Galindo		Luis Rico.
Casto Rua Casquete.		José Garrido.
Lorenzo Perez.		Francisco Carvajosa.
Andrés Martin.		Marcos Gonzalez.
Andrés Prieto Cabello.		Alonso Alonso.
Ezequiel Prieto.		Nicolás Alonso.
Francisco Martin Pe-		José Gomez.
rez.		Antonio Rodriguez.
Timoteo de la Rua.		Sebastian Fernandez
Martin Perez.		Casas.
		Claudio Rodriguez.
		Santiago Rodriguez.

D. Manuel Vecino Casas.
Ramon Carvajosa.

Dia 3.º

D. Bernardo Hernandez.
Francisco Perez.
Pascual Rico.
Atilano Cerezo.
Fernando Fernandez.
Francisco Carrasco.
Andrés Gonzalez.
Tomás Gonzalez.
Sebastian Martin.
Francisco Veliz.
Florentin Rodriguez.
Alonso Alvarez Perez
Manuel Ortíz.
Manuel Gutierrez Ca-
bezon.
Manuel Calleja Rafael
Francisco Fernandez
García.
Andrés Gonzalez.
Manuel Veliz.
Cándido Gonzalez.
Pedro Cerron.
Antonio Noguerras.
Cipriano Corvella.
Esteban de la Fuente
Prieto.
Pedro Gonzalez.
José Llorente.
Manuel Diez.
Francisco Armesto.
Santos Ruiz.
Andrés Hernandez.
Antonio Veliz.
Francisco Alvarez.
Alonso
Felix Fernandez.
Andrés Carmona.

Dia 4.º

D. Alonso de Lama.
Narciso Bueno.
Cayetano Baraja.
Fernando Alonso Mar-
bon.
Cándido Martin.
Luis de Lama.
Gerónimo Merino.
Juan Casas Diez.
Alonso Merino.
Tomás Fernandez.
Martin Calleja.
Matias Negro.
Sebastian Melendez.
Juan Marcos.
Miguel Bueno.
Cristóbal Alonso.
Angel Bueno de Cea.
Ramon Bueno.
Bernardo Calvo.
Manuel Fernand. Calvo
Diego Fernandez.
Elias Tegedor.

D. Juan Antonio Alonso.
Felipe Aceves.
Pedro Urueña Gomez.
Alonso Fernandez Mi-
reles.
Juan Granado.
Lázaro del Barrio.
Antonio Fernandez Ga-
llego.
Francisco Posadas.
Juan Puertas.
Juan Alonso.
Ramon Rodriguez.
Manuel Casas Vecino.
Juan Medrano.
Miguel Marcos.
Andres Diez.
Aniceto Hernandez.
Francisco Gato.
Luis Simon Diez.
Francisco Jose Baraja.
Alvaro Diez.
Juan Rico.
Pascual Lopez.
Andres Rico.
Felipe Roman.
Gregorio Primo.
Jose Cabezudo.
Nicasio Garcia.
Manuel Gonzalez.
Estanislao Miguel.
Santiago Garrido.
Santiago Hernandez.
Francisco Aranda Car-
rasco.
Juan Camino.
José Martinez.
Gaspar Diez.
Francisco Martin Or-
tega.
Wenceslao Perez.
Juan Martin.
Tomás Gallego.
Cristobal Gallego.
Manuel del Castillo.
Francisco Manriquez.
Pablo Martin.
Francisco Javier Fer-
nandez.
Pedro Fernand. Martin.
Balasar Gomez.
Ramon Espeso.
Fernando de Lama.
Antonio Gomez.
Andrés Labrador.
Gerónimo Primo.
Andrés Emelgo.
Dámaso Marcos.
José Presa.
Alejando García.
Tomás Asenjo Lozar.
Antonio Rodrig. Toró.
Fernando Marcos.
Andrés Martin Alcalde
Ramon Maestre.
Antonio Espina.
Alonso Prieto.
Mateo Lopez.
Fernando Mart. Alonso
Fernando Marcos.

D. Alonso Agudo.
Ramon Alvarez.
Diego Alonso Carmona
Gaspar Cacho.
Juan Rodriguez Rodri-
guez.
Lorenzo Pintado.
Cipriano Garcia.
Manuel Diez.
Juan Fernandez Garcia
Francisco Gonzalez La-
brador.
Adon Alvarez.
Lorenzo Perez.
Manuel Cacho.
Francisco Cacho.
Venancio Fernandez.
Jose Cabezón.
Saturnino Alvarez.
Francisco Fernandez.
Antonio Cabezón.
Santos Vidal.
Manuel Vidal.
Miguel Pintado.
Iguacio Alvarez.
Pedro Rodriguez Al-
varez.
Juan Cano.
Simon Alonso.
Dionisio Moreton.
Blas Alonso.
Antolin Moreton.
Francisco Fernandez
Coco.
Lorenzo Moya.
Genaro Hernandez.
Ambrosio Garcia.
Antonio Tabarés Go-
mez.
Gaspar Cirajas.
Pedro Fernandez Ga-
llego.
Fernando Rico.
Vicente Garcia.
Gaspar Perez.
Matias Carmona.
Pascual Pinilla.
Jose Murcia.
Leonardo Calvo.
Manuel Moreton.
Venancio Camino.
Benito Aguado.
Manuel Deza.
Francisco Garcia Alonso
Cipriano Aguado.
Manuel Garcia.
Lorenzo Vecino.
Jacinto Vecino.
Jusio Merino.
Andrés Alonso Carmona
Pedro Alonso Carmona.
Ramon Tejedor.
Antonio Alonso Marcos
Diego Rodriguez Al-
varez.
Juan Calleja Rafael.
Martin Granado.
Manuel Fernandez.
Antolin de la Rosa.
Manuel Calvo.

D. Benito Casasola.
Julian Diez.
Ignacio Fernandez.
Antonio Fernandez
Fernandez.
Venancio Merlo.
Antonio Fernandez
Alonso.
Antonio Fernandez
Rincón.
Angel Fernandez.
Bernardo Alonso Al-
varez.
Miguel Marban.

Dia 5.º

D. Francisco Asensio Gar-
cia.
Francisco Gallego.
Juan Alonso Toro.
Bernardo Alvarez.
Manuel Fernandez
Carbajosa.
Juan Alonso Lopez.
Francisco Carbajosa
Rico.
Gerónimo Prieto.
Juan Cacho.
José Urueña.
Victoriano Dominguez.
Manuel Abril Gallego
Lorenzo Abril.
Manuel Fernandez
Aceves.
Antonio Gomez.
Carlos Coco.
Sebastian Fernandez
Castro.
Diego Gomez.
Manuel Rodriguez Toro
Juan Antonio Urueña
Juan Fernandez Tava-
rés.
Alonso Fernandez Es-
teban.
Manuel Argüello Mar-
tin.
Lázaro Alvarez Garcia.
Juan Rodríguez Fer-
nandez.
Pedro Mireles.
Diego Pintado.
Francisco Asensio Gar-
cia.
Francisco Fernandez
Fernandez.
Alonso Gutierrez.
Santiago Sanchez.
Blas Hernandez.
Angel Diez Rosa.
José Negro
Antonio Garcia.
Juan Ruiz Tavarés.
Lorenzo Gato.
Diego Gomez.
Hermegildo Calvo.
Manuel Diez Merino.
Manuel Rodriguez Fer-
nandez.

D. Felipe Casas.

Sebastian Ciraja.
 Juan Gutierrez.
 Bernardo Gato.
 Eustaquio Fernandez.
 Roque Merino.
 Manuel Alvino Santiago.
 Mateo Deza.
 Manuel Soto.
 Pedro Pintado.
 Manuel Alonso Alvarez.
 Vitoriano Alvarez.
 Manuel Alvarez Perez.
 Narciso Baraja.
 José Rivero.
 Gaspar Bueno.
 Bernardo Sanchez.
 Ignacio Ruiz Tavarés.
 Juan Merino.
 José Esteban Alonso.
 Alonso Alvarez Mireles.
 Juan Alonso Rodriguez.
 Manuel Alonso Santiago.
 José Casas Negro.
 Rafael Vecino.
 Antonio Ortíz.
 Nicomedes Perez.
 Manuel Hernando Agudo.
 Estanislao Pelaz.
 Gaspar Perez.
 Julian Coca.
 Antonio Olguin Alvarez.
 Ramon Lorenzo.
 Baltasar Alvarez.
 Benito Fernandez.
 Sinforiano Agudo.
 Agustin Otero.
 Agustin Dominguez.
 Francisco de la Rosa.
 Francisco de Castro Lorenzo.
 Antonio Gonzalez.
 Miguel de Castro.
 Andrés Alvarez Pelaz.
 Manuel Coca.
 Ulpiano Blanco.
 Juan Garcia.
 Manuel Rua, menor.
 Salvador Lorenzo.
 Antonio Dominguez.
 Luis Canal.
 Manuel Ordas Gonzalez.
 Jacinto Martin.
 Leonardo Dominguez.
 Santiago de Castro.
 Pedro Fernandez.
 Manuel Lorenzo Rua.
 Juan Antonio Garcia.
 Pablo Ordás.
 Saturnino Abril.
 Santiago Blanco.
 Marcos Deza.

D. Joaquin Gonzalez.

Santos Perez.
 Patricio Dominguez.
 Luis Abril.
 Francisco de Castro Garcia.
 Gaspar Blanco.
 José Mielgo.
 Eusebio de Castro.
 Ciriaco Dominguez.
 Celestino Baraja.
 Felipe Sobrino.
 Francisco Cuadrado Tavarés.
 Alejo Martin.
 Lorenzo Gutierrez.
 Ignacio Alonso Garcia.
 Salvador Cacho.
 Angel de Castro.
 Mariano Rodriguez.
 Esteban Rodriguez.
 Gregorio Ruiz Fernandez.
 Julian Gutierrez.
 Lorenzo Cano.
 Guillermo Dominguez.
 Andrés Perez.
 Francisco Perez.
 Francisco Martin Labrador.
 José Perez Agudo.
 Antonio Fernandez Reguera.
 Santiago Pelaz Hernandez.
 Ramon Fernandez Rosa.
 Felipe Bueno.
 Senen Gonzalez.
 Esteban Perez.
 Cipriano Tavarés.
 Lorenzo Gonzalez.
 Francisco Carbajosa.
 Ezequiel Carbajosa.
 Lázaro Gonzalez.
 Tomás Armesto.
 Manuel Villahoz.
 Bartolomé Casas Ortíz.
 Lucas Valderas.
 Narciso Alonso.
 Venancio Negro.
 Juan Gomez.
 José Carmona.
 Santiago Dominguez.
 Sixto Abril.
 Calixto Negro.
 Ignacio Gonzalez.
 Esteban Carbajosa.
 Francisco de Castro Moro.
 Sebastian Casas.
 Eustaquio Monge.
 Manuel Carreño.
 Antonio Martin.
 Felipe Martin Monge.
 Francisco Martin Alonso.

D. Pablo Carreño.

Agustin Gallego.
 Atanasio Santamaria.
 Bernavé Salgado.
 Juan Manuel Gutierrez.
 Fernando de Dios.
 José Carreño.
 Francisco Monge.
 Bernavé Martin.
 Ignacio Beato.
 Felipe Martin Santamaria.
 Francisco Moya.

D. Gabriel Matías.

Facundo Gutierrez.
 Domingo Garcia.
 Francisco Higuera.
 Isidoro Rubio.
 Fernando Alonso Rodriguez.
 Agustin Pintado.
 Joaquin Pintado.
 Esteban Alvarez.
 Bartolomé Ruiz Garcia.
 Santiago Alvarez.

La Mota del Marqués Febrero 7 de 1841. = Leonardo Calvo, Presidente. = Martin Granado, Secretario. = Manuel Calvo, Secretario. = Francisco Garcia Alonso, Secretario. = Venancio Camino, Secretario.

ANUNCIOS.

Ayuntamiento constitucional de Orense. = Se hallan vacantes las plazas de Maestros de Instrucción primaria de esta Capital, una elemental y otra completa: la primera con la dotacion de 4,000 rs. anuales, y ademas un pasante ó coadjutor con 2,000 reales; y la segunda con la de 8,000 rs., cuyos sueldos serán cobrados por tercios. Todos los que quieran optar á estos destinos dirigirán sus solicitudes y mas documentos, francos de porte, á la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del preciso término de sesenta dias, contados desde esta publicación. Orense 13 de Marzo de 1841. = Juan Manuel Spada Losada. = José Quereizaeta, S. I.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Castrejon, cuya dotacion es de 900 rs.; la que se ha de proveer el 13 de Abril próximo, pudiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes á dicho cuerpo municipal, francas de porte, hasta el expresado dia, todo conforme á lo mandado por S. E. la Diputación Provincial.

Tratándose de enagenar en la villa de Laseca una tierra de cabida de 742 estadales, enclavada en otra de mayor cabida, que linda al cierto con camino de la Peña, al ábrego y gallego con la partija de la tierra mayor indicada, que fué propia de Don Francisco Bayon y Bayon, se hace saber al público por si algun particular ó Corporación se cree con algun derecho sobre ella, entable la reclamacion ante el Señor Alcalde de dicha villa, en el término de quince dias, pues pasado que sea le seguirá perjuicio.